

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la fecha de la firma electrónica, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en el resuelve decimoctavo de la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html#toc-fase-de-adjudicaci-n-definitiva>

la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación.

Este acto administrativo, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es en todo caso objeto de publicación surtiendo ésta los efectos de la notificación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
Alberto M. Ibáñez de la Fuente



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAPLQGD3Z33DB2VBRYG9VYNKHFB	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Tras el examen de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones, en relación a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 11 de julio de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 137 de 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Posteriormente el día 19 de abril de 2022, se publica la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA número 73) por la que se modifica la anterior Orden referida.

TERCERO.- La convocatoria de las subvenciones se publica mediante Resolución de 11 de julio de 2024, (BOJA número 137) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

En la misma se asigna a la provincia de Cádiz la cuantía de seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (6.646.487,04 €).

PROVINCIA	DOTACIÓN EJERCICIO 2024		DOTACIÓN EJERCICIO 2025	DOTACIÓN TOTAL
	Entidades Públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	
ALMERÍA	4.693.211,38	272.070,22 €	272.070,22 €	5.237.351,82€
CÁDIZ	5.955.942,94 €	345.272,05 €	345.272,05 €	6.646.487,04 €
CÓRDOBA	6.943.707,58 €	402.533,77 €	402.533,77 €	7.748.775,12 €
GRANADA	8.341.488,26 €	483.564,54 €	483.564,54 €	9.308.617,34 €
HUELVA	3.369.695,62 €	195.344,67 €	195.344,67 €	3.760.384,96 €
JAÉN	4.217.008,07 €	244.464,24 €	244.464,24 €	4.705.936,55 €
MÁLAGA	11.977.547,70 €	694.350,60 €	694.350,60 €	13.366.248,90 €
SEVILLA	23.501.398,45 €	1.362.399,91 €	1.362.399,91 €	26.226.198,27 €



CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes se inició el 16 de julio, día en el que se publicó en el BOJA, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizó el día 2 de agosto de 2024.

En la provincia de Cádiz se han presentado un total de 26 solicitudes.

QUINTO.- La tramitación de urgencia ha sido declarada por Resolución de 24 de septiembre de 2024 y de acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

SEXTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2024 se publicó anuncio de esta Delegación Territorial, en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, requiriendo a aquellas entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanen las faltas o las deficiencias que se indicaban.

SÉPTIMO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez realizado el trámite de subsanación del apartado anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

OCTAVO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 1 de octubre de 2024 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión, publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo el día siguiente, en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de cinco días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Asimismo, una vez examinadas las solicitudes y conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 22 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve decimoquinto apartado 1 de la Resolución de 11 de julio de 2024, se procedió a publicar en la ya mencionada web de la Consejería, la Resolución de 1 de octubre de 2024 de desistimiento y archivo de las solicitudes de concesión de subvenciones que se relacionan en su Anexo I.

NOVENO.- Detectados errores aritméticos en el Anexo II de la propuesta de resolución de adjudicación provisional del Servicio de Formación para el Empleo de fecha 1 de octubre de 2024, con fecha 3 y 10 del mismo mes se publicaron en la referida web las correspondientes rectificaciones de los mismos.

DÉCIMO.- Una vez examinada la documentación presentada y en base al artículo 27.5 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, se realizan dieciséis requerimientos a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o presenten los documentos preceptivos en el plazo de cinco días hábiles.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/11/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAVCW8JRCU9H7TLW96A2A5S4ZQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNDÉCIMO.- Se presentaron siete escritos de alegaciones contra la baremación por parte de entidades propuestas como beneficiarias y suplentes en el Anexo II, de cuyo estudio resultó la siguiente valoración:

- Alegaciones estimadas en su totalidad a los expedientes 11/2024/PE/0005 y 11/2024/PE/0025.
- Alegaciones estimadas parcialmente al expediente 11/2024/PE/0002.
- Alegaciones desestimadas a los expedientes 11/2024/PE/0006, 11/2024/PE/0016, 11/2024/PE/0019 y 11/2024/PE/0023.

DUODÉCIMO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el trámite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 29 de octubre de 2024 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimotercero de la resolución de convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y quinto letra e) de la Resolución de convocatoria.

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente propuesta y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la resolución de convocatoria.

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:

ENTIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
PÚBLICAS	1200180000 G/32D/46003/11 S0044	2024	5.955.942,94 €
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	1200180000 G/32D/48303/11 S0044	2024	345.272,05 €
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	1200180000 G/32D/48303/11 S0044	2025	345.272,05 €



El importe concedido a cada entidad privada sin ánimo de lucro se imputará en un 50% a la anualidad de 2024 y en un 50% a la anualidad de 2025.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

OCTAVO.- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, *“La duración del proyecto, entendiéndose este como el periodo en el que se desarrolla la actividad y el plan citados en el apartado anterior, será de doce meses. En los supuestos en que la entidad solicitante considere necesaria la incorporación de personal de ejecución del proyecto para llevar a cabo actividades de preparación del mismo, antes de su inicio, así como actividades de cierre, una vez finalizada su ejecución, estos periodos de preparación y cierre tendrán una duración de quince días cada uno o un mes cada uno”.*

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigesimosegundo de la resolución de convocatoria.

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto, en lo que respecta a entidades privadas sin ánimo de lucro, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36, antes citado.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 de las bases reguladoras y en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 y las obligaciones específicas del artículo 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimer de la resolución de convocatoria.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/11/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAVCW8JRCU9H7TLW96A2A5S4ZQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNDÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en el artículo 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

DUODÉCIMO.- Las obligaciones cuyo cumplimiento asume la entidad con la aceptación de la resolución definitiva de subvenciones son las citadas expresamente en el artículo 33 y 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve vigesimoprimer de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la orden citada.

DECIMOTERCERO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 29 de octubre de 2024 que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 13 de noviembre de 2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativas, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas y suplentes, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados en el resuelve anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Daniel Sánchez Román



DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/11/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAVCW8JRCU9H7TLW96A2A5S4ZQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I
PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2024. PROVINCIA DE CÁDIZ (RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024)

N.º EXYTE		ENTIDAD	NIF	Artículo 24.1.1.a)						Total	Artículo 24.1.1.b)			Total	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
				Colectivo Prioritario	Especialidad Prioritaria	DENOS	Entidad NO Beneficiaria	Igualdad de Género	Calidad Plan Formativo		Acciones Prospección	Actividades Preferentes			
11/2024/PE/0002	ASOC. PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415	5.0000	20.0000	8.0000	20.0000	20.0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	78,0000	
11/2024/PE/0001	ESCUELA AMABLE S.COOP.AND.DE INTERES SOCIAL	F72636913	15.0000	5.0000	8.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	20,0000	10,0000	15,0000	45,0000	73,0000	
11/2024/PE/0025	AYUNTAMIENTO CHICLANA DE LA FRONTERA	P1101500E	20.0000	20.0000	6.0000	20.0000	5.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	30,0000	71,0000	
11/2024/PE/0007	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	5.0000	20.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	66,0000	
11/2024/PE/0005	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	5.0000	20.0000	4.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	20,0000	10,0000	0,0000	30,0000	64,0000	
11/2024/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	5.0000	20.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000	15,0000	25,0000	56,0000	
11/2024/PE/0017	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	0,0000	20.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	20,0000	10,0000	0,0000	30,0000	56,0000	
11/2024/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	5.0000	20.0000	4.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	54,0000	
11/2024/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	5.0000	20.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	51,0000	
11/2024/PE/0014	AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	20.0000	10.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	0,0000	10,0000	46,0000	
11/2024/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	5.0000	10.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	46,0000	
11/2024/PE/0022	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	5.0000	0,0000	8.0000	20.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	43,0000	
11/2024/PE/0020	ASOC. DE GESTORES GEOGECSTION	G72823997	5.0000	20.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	0,0000	10,0000	41,0000	
11/2024/PE/0018	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	5.0000	10.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	41,0000	
11/2024/PE/0013	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	Q1100533G	5.0000	20.0000	4.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	39,0000	
11/2024/PE/0019	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	0,0000	20.0000	4.0000	0,0000	0,0000	5.0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	39,0000	
11/2024/PE/0024	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P1100400I	5.0000	10.0000	4.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	15,0000	15,0000	34,0000	
11/2024/PE/0023	IEDT DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ	Q1100561H	5.0000	20.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	31,0000	
11/2024/PE/0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	5.0000	10.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	31,0000	
11/2024/PE/0021	FUNDACION MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO	Q1100673A	5.0000	10.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	31,0000	
11/2024/PE/0026	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P1100400I	5.0000	5.0000	4.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	15,0000	15,0000	29,0000	
11/2024/PE/0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	5.0000	5.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	26,0000	
11/2024/PE/0006	IEDT DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ	Q1100561H	5.0000	10.0000	6.0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	21,0000	



ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS, SUPLENTE Y DESESTIMADAS, Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 11 de julio de 2024)

1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	NIF	Puntuación obtenida	Nº de meses del Proyecto	Cuantía subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
1	11/2024/PE/0002	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	PRIVADA	G11017415	78,0000	14 meses (2.240 horas)	344.620,80€	0,00€	344.620,80€
3	11/2024/PE/0025	AYUNTAMIENTO CHICLANA DE LA FRONTERA	PÚBLICA	P1101500E	71,0000	12 meses (1.920 horas)	272.650,80€	0,00€	272.650,80€
4	11/2024/PE/0007	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	66,0000	14 meses (2.240 horas)	428.064,20€	0,00€	428.064,20€
5	11/2024/PE/0005	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	PÚBLICA	P1103300H	64,0000	14 meses (2.240 horas)	422.164,03€	0,00€	422.164,03€
6	11/2024/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	56,0000	14 meses (2.240 horas)	428.064,20€	0,00€	428.064,20€
7	11/2024/PE/0017	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	56,0000	14 meses (2.240 horas)	428.064,20€	0,00€	428.064,20€
8	11/2024/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	54,0000	13 meses (2.080 horas)	418.360,20€	0,00€	418.360,20€
9	11/2024/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	51,0000	13 meses (2.080 horas)	418.360,20€	0,00€	418.360,20€
10	11/2024/PE/0014	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	PÚBLICA	P1103200J	46,0000	12 meses (1.920 horas)	364.788,00€	0,00€	364.788,00€
11	11/2024/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	46,0000	13 meses (2.080 horas)	418.360,20€	0,00€	418.360,20€
12	11/2024/PE/0022	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	PÚBLICA	P1100600D	43,0000	14 meses (2.240 horas)	416.064,20€	0,00€	416.064,20€
14	11/2024/PE/0018	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	41,0000	14 meses (2.240 horas)	428.064,20€	0,00€	428.064,20€
15	11/2024/PE/0013	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100533G	39,0000	12 meses (1.920 horas)	407.714,40€	0,00€	407.714,40€
16	11/2024/PE/0019	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	PÚBLICA	P1103000D	39,0000	14 meses (2.240 horas)	431.580,60€	0,00€	431.580,60€



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	NIF	Puntuación obtenida	Nº de meses del Proyecto	Cuantía subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
17	11/2024/PE/0024	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	PÚBLICA	P1100400I	34,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,20€	0,00€	408.976,20€

2.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	NIF	Puntuación obtenida	Nº de meses del Proyecto	Cuantía subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
2	11/2024/PE/0001	ESCUELA AMABLE S.COOP.AND.DE INTERÉS SOCIAL	PRIVADA	F72636913	73,0000	12 meses (1.920 horas)	381.480,00€	0,00€	381.480,00€
13	11/2024/PE/0020	ASOC DE GESTORES GEFOCGESTION	PRIVADA	G72382997	41,0000	14 meses (2.240 horas)	400.568,00€	0,00€	400.568,00€
18	11/2024/PE/0023	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100561H	31,0000	14 meses (2.240 horas)	389.856,00€	0,00€	389.856,00€
19	11/2024/PE/0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	31,0000	14 meses (2.240 horas)	428.064,20€	0,00€	428.064,20€
20	11/2024/PE/0021	FUNDACION MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO	PÚBLICA	Q1100673A	31,0000	13 meses (2.080 horas)	421.000,00€	0,00€	421.000,00€
21	11/2024/PE/0026	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	PÚBLICA	P1100400I	29,0000	12 meses (1.920 horas)	408.976,20€	0,00€	408.976,20€
22	11/2024/PE/0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	26,0000	14 meses (2.240 horas)	428.064,20€	0,00€	428.064,20€
23	11/2024/PE/0006	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100561H	21,0000	14 meses (2.240 horas)	389.856,00€	0,00€	389.856,00€

***Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resolve quinto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado.

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.



3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO
				DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	

ANEXO III
ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 11 de julio de 2024)

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS		
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO
1	11/2024/PE/0002	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415	A	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
3	11/2024/PE/0025	AYUNTAMIENTO CHICLANA DE LA FRONTERA	P1101500E	C	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
4	11/2024/PE/0007	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	B	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
5	11/2024/PE/0005	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	A	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
6	11/2024/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	B	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
7	11/2024/PE/0017	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D		ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
8	11/2024/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	B	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
9	11/2024/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	A	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
10	11/2024/PE/0014	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	C	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
11	11/2024/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	B	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
12	11/2024/PE/0022	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	A	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
14	11/2024/PE/0018	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	A	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCE0110	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
15	11/2024/PE/0013	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	Q1100533G	B	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
16	11/2024/PE/0019	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D		ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
17	11/2024/PE/0024	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P1100400I	A	EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	1	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO